



CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMARONEROS FRONTERIZOS

En Tumbes, al 1^{er} dia del mes de setiembre dos mil trece, comparecen por una parte, la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Tumbes (UNT), debidamente representada por Decano Dr. Alberto Hidalgo Mogollon, identificado con DNI N° 00250460, con domicilio en Sánchez Carrion 155 - Tumbes y por otra parte, la Asociación de Productores Camaroneños Fronterizos (ASOC'AM), representada por su Presidente Wilson Alcivar Gómez, identificado con Cédula de Identidad N° 0701419574, con domicilio en Canton Huaquillas - El Oro - Ecuador, quienes convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

La Universidad Nacional de Tumbes, creada por Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, cuenta en la actualidad con cinco (05) facultades y dentro de ellas esta, la Facultad de Ingeniería Pesquera, constituida por profesores, alumnos y egresados, que se dedican a la investigación y la formación profesional en el ámbito de la Ingeniería Pesquera, buscando el desarrollo de la actividad pesquera en la región Tumbes, tanto en el área de la acuicultura, como de la transformación y la pesca.

ASOC'AM, es una asociación que agrupa a ciento veinticuatro (124) pequeñas empresas que se dedican al cultivo de langostino *Penaeus vannamei*, en la zona de Puerto Huallaco del Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro - Ecuador. El cultivo de esta especie se realiza a traves estanques, los que son destinados para la comercialización a nivel nacional e internacional. Dentro de las diversas actividades relacionadas con el cultivo que realizan las empresas de la asociación, tiene la capacidad de asignar vacantes, para que estudiantes puedan realizar su práctica pre profesional, en cualquiera de los campos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad y objetivos

Las partes declaran que el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación entre la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Tumbes y ASOC'AM, para el desarrollo de actividades académicas y de capacitación.

Siendo sus principales objetivos:

Asignar 10 vacantes en forma permanente para que estudiantes de la Facultad realicen su práctica pre profesional en las instalaciones de las empresas integrantes de la ASOC'AM.

- Realizar por parte de la Facultad cursos, charlas, seminarios y otros eventos dirigidos al personal técnico de la ASOCAM relacionados con la crianza de langostino u otras especies acuáticas.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos mutuos de las partes

De la Facultad de Ingeniería Pesquera:

- Proponer a los estudiantes más destacados, para que hagan uso de las vacantes asignadas por ASOCAM y realicen su práctica pre-profesional.
- Supervisar las labores realizadas por los estudiantes practicantes.
- Proponer al (os) docente (s) que realizará(n) el curso, charla o seminario, que permitirá capacitar al personal técnico de ASOCAM, cuando sea requerido.
- Facilitar sin costo alguno, los estudios en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Pesquera, de los hijos de empresarios pertenecientes a la ASOCAM, que hayan ingresado a la UNI.

De la Asociación de Camaroneros Fronterizos:

- Asignar diez vacantes en forma permanente en las empresas integrantes de la ASOCAM, para que estudiantes de la Facultad, realicen su práctica pre-profesional.
- Dar facilidades de alimentación, alojamiento y un estipendio económico (asignado por la empresa), al estudiante que realice su práctica.
- Dar las facilidades de alimentación, alojamiento y pasajes al docente que sea requerido para capacitar al personal técnico de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: Plazo

La duración del presente convenio es de cinco años, plazo que correrá a partir de la suscripción del mismo. Cabe indicar que el presente convenio podrá renovarse fácilmente si por lo menos, una de las partes no expresa su negativa a continuar con el convenio al finalizar el plazo del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Modificación

Este convenio podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes mediante adenda al mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Terminación anticipada del Convenio

En caso de incumplimiento de las acciones señaladas y los compromisos de ambas partes se disolverá el presente convenio debiendo manifestarse por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días. Esto no anulará los compromisos adquiridos, los mismos que deberán ejecutarse hasta su culminación.

CLÁUSULA SÉTIMA: Coordinación

Para cumplir con las estipulaciones contenidas en el presente convenio, las partes designan como coordinadores a las siguientes personas:

Coordinador por la ASOCAM:

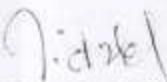
Coordinador por la Facultad:

Sr. John Jesus Campoverde Palacios

Dr. Alberto Hidalgo Mogollon

CLÁUSULA OCTAVA: Aceptación

Las partes que convienen el presente Convenio encuentran todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas completamente conformes, en fe de lo cual lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor, al primer dia del mes de octubre de 2013.


Dr. ALBERTO HIDALGO MOGOLLON
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES


Sr. WILSON ALCIVAR GOMEZ
PRESIDENTE
ASOCAM

